

AUTO No. 01081

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER015774** del 13 de febrero de 2013, el Señor **JAVIER FERNANDO CAMARGO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.058, actuando en calidad de Representante Legal (Primer Suplente del Gerente) de la Sociedad **CONSTRUCTORA MADEIRA S.A.S** identificada con el Nit. 900.512.869-5, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de dos (2) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 20 No. 122 - 12 del Distrito Capital.

Que el Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PARQUE 122**, identificado con el Nit. 830.053.812-2; mediante escrito allegado a ésta Secretaria confiere poder al representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA MADEIRA S.A.S**, o a quien este designe para que en nombre y representación del citado fideicomiso, realice los trámites correspondientes ante esta Entidad para obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en el predio sobre el cual versa la referida solicitud.

AUTO No. 01081

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 20 de marzo de 2013 en la Carrera 20 No. 122 - 12 Barrio Santa Bárbara, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de*

AUTO No. 01081

Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Página 3 de 5

AUTO No. 01081

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PARQUE 122**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 20 No. 122 - 12 Barrio Santa Bárbara, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PARQUE 122**, identificado con el Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.531.315-3, a través de su representante legal el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.092, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JAVIER FERNANDO CAMARGO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.058, en calidad de Representante Legal (Primer Suplente del Gerente) de la Sociedad **CONSTRUCTORA MADEIRA S.A.S.**, en la Avenida Calle 100 No. 19A – 10 Oficina 801 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 01081

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de junio del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-954

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/06/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/06/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	24/06/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2013 () días del mes de

del año (20), se notifica personalmente el contenido de Auto 71081 Junio 13 a señor (a) NATHALIA GONZALEZ R en su calidad de APODERADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52691285 de BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]

Dirección: AV. 100 NS 191007 801

Teléfono (s): 7427474

QUIEN NOTIFICA: [Firma: Rafael]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 16 JUL 2013 () del mes de

del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma: Gonzalo Charion]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C., 07 de junio de 2013



Alianza
Fiduciaria



Fecha 11/06/2013 10:18:37 a.m. (S) 8757407
Destinatario SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Remitente JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Referencia: Fideicomiso PARQUE 122

Respetados Señores:

JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Sociedad de Servicios Financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 del 11 de febrero de 1.986, otorgada en la notaría 10ª del círculo notarial de Cali, la cual acredito con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sociedad que para los efectos del presente documento obra como vocero del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso PARQUE 122, por instrucción de la sociedad CONSTRUCTORA MADEIRA S.A.S., identificada con Nit. 900.512.869, en su calidad de fideicomitente y responsable del proyecto, confiero poder al representante legal de la sociedad de la sociedad CONSTRUCTORA MADEIRA S.A.S., o a quien este designe para que en nombre y representación del citado fideicomiso, realice los trámites correspondientes ante ésta Entidad tendiente a obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-99952 y localizado en la Carrera 20 No. 122 - 12

Atentamente;



JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO
C.C. 79.324.092 de Bogotá
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera del
Fideicomiso PARQUE 122

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.324.092

ROMERO CAICEDO

APELLIDOS
JOSE GABRIEL

NOMBRES

[Handwritten signature]



FIRMA EN REPRESENTACION LEGAL
DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
PARA USO EXCLUSIVO
[Handwritten signature]
DE *[Handwritten name]*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

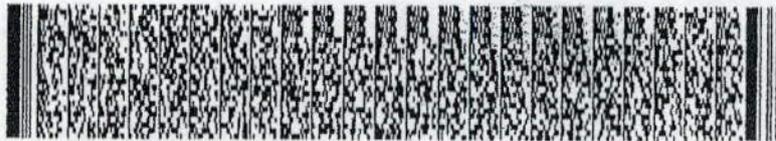
O+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00126383-M-0079324092-20081110.

0005670083A 1

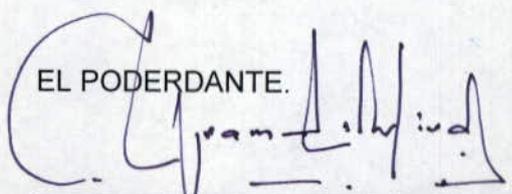
1680029062

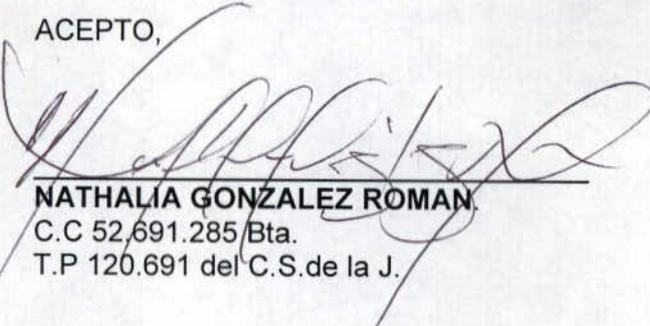
PODER ESPECIAL

Yo, **JAVIER FERNANDO CAMARGO CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.327.058 de Bogotá, en mi calidad de Primer Suplente del representante legal de CONSTRUCTORA MADEIRA S.A.S identificada con NIT. 900.512.2869-5 AUTORIZADO de Alianza Fiduciaria S.A., por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, a **NATHALIA GONZALEZ ROMAN**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.691.285 de Bogotá, portadora de T.P 120.691 del C.S.de la J para que realice los trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente tendiente a obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en el predio Carrera 20 No. 122 – 12, de esta ciudad.

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente mandato, en especial las de: notificarse, recibir, sustituir y desistir.

Atentamente,

EL PODERDANTE.

JAVIER FERNANDO CAMARGO CAMARGO
C.C 19.327.058 Bogotá.

ACEPTO,

NATHALIA GONZALEZ ROMAN
C.C 52.691.285 Bta.
T.P 120.691 del C.S.de la J.

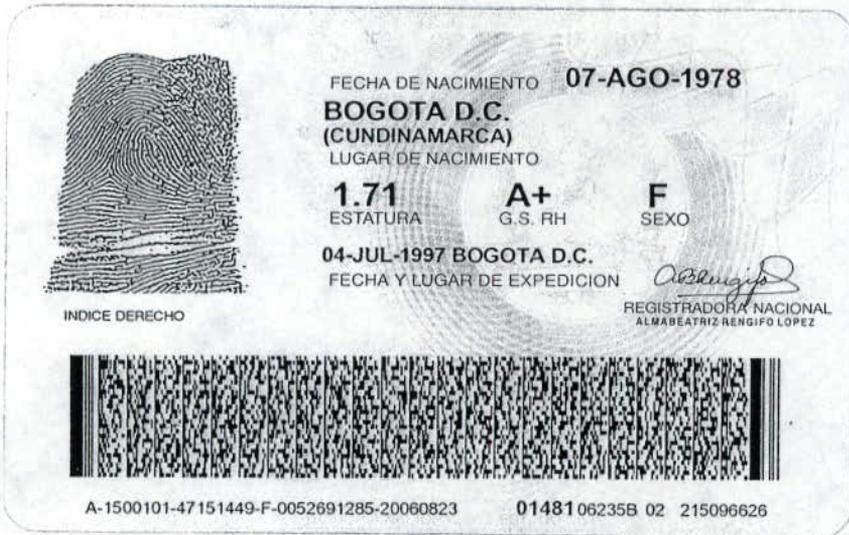
FIRMA REGISTRADA **22**
NOTARIA

La Notaria 22 del Circulo de Bogotá, D.C. certifica que previa confrontación con el registro en los libros de esta notaria, la firma anterior corresponde a:

CAMARGO CAMARGO JAVIER FERNANDO
Identificado con:
C.C. 19327058
Bogotá, **08/07/2013** a las **08:37:36 a.m.**

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ad1q2zsczc22qza1 LC





A-1500101-47151449-F-0052691285-20060823 0148106235B 02 215096626